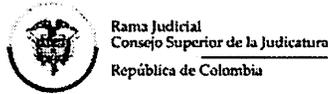


NI No. Interno Ubicación 54678  
No. único de radicación: 11001-60-00-2015-02336-00  
Condenado(s) JARLEN ALEXI - ANTE ROSERO  
Delito : TENTATIVA HOMIDICIO  
PRISION DOMICILIARIA: CALL 58 B NO. 99 C - 87 SUR - MOVIL 322 - 7620650 / 3202978411  
DOMICILIO AUTORIZADO:

DIGITALIZACION



## JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

*Ingresa al Despacho vía correo electrónico con destino a las diligencias seguidas contra JARLEN ALEXI - ANTE ROSERO, escrito del antes mencionado informando cambio de domicilio.*

### ASUNTO POR TRATAR

*El penado informa que se cambió de domicilio a la CALLE 56 F SUR NO. 93 C - 42 APTO 604 TORRE 6 PORVENIR RESERVADO DE ESTA CIUDAD, toda vez le solicitaron la entrega del lugar donde residía.*

### ANTECEDENTES PROCESALES

*El 02 de marzo de 2016, el Juzgado 13 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, condenó a JARLEN ALEXI - ANTE ROSERO, a la pena de 8 años 11 meses de prisión e inhabilitación de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la privación de la libertad como responsable del delito de TENTATIVA DE HOMICIDIO, negándole la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.*

*El Juzgado 1º homólogo de Santa Rosa de Viterbo - Boyacá, el 22 de mayo de 2020, le otorgó la prisión domiciliaria, de conformidad con el artículo 38 B del C.P., modificado y adicionado por el artículo 28 de Ley 1709 de 2014.*

### CONSIDERACIONES

*De la revisión del expediente como de la prueba documental sumaria incorporada con la petición, se AUTORIZA el cambio de domicilio al penado en la CALLE 56 F SUR NO. 93 C - 42 APTO 604 TORRE 6 PORVENIR RESERVADO DE ESTA CIUDAD.*

***No sobra advertirle al penado que todo cambio de domicilio debe contar con previa autorización de este Despacho.***

### OTRA DETERMINACION

*En control de la pena se ordena:*

*Que por el CSA de los Juzgados de esta especialidad se asigne n asistente social para que practique visita de control.*

*Comuníquese esta decisión al Complejo Penitenciario y Carcelario la Picota de esta ciudad, y al Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC.*

*Por lo expuesto, el JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D. C.*

**R E S U E L V E:**

*PRIMERO.- AUTORIZAR a JARLEN ALEXI - ANTE ROSERO cambio de domicilio a la CALLE 56 F SUR NO. 93 C - 42 APTO 604 TORRE 6 PORVENIR RESERVADO DE ESTA CIUDAD.*

*SEGUNDO.- Dese cumplimiento a lo ordenado en el acápite de otra determinación.*

*TERCERO.- COMUNIQUESE Comuníquese esta decisión al Complejo Penitenciario y Carcelario La Picota de esta ciudad, y al Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC.*

**NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,**

  
MARTHA JAHIEL AMEZQUITA VARÓN  
JUEZ